

RESOLUCION N° 91.5.1.1. 023

EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de febrero de 1991 ante la Notaria Primera del cantón Ambato, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía PLANTA HORTIFRUTICOLA AMBATO COMPANIA ANONIMA PLANHOFA C.A.

QUE los señores Dr. Byron Mena y Dr. Eduardo Mayorga, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente, con el patrocinio del Dr. Alberto Moscoso, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe N° SC.ICA.UIC.91.030 de 8 de febrero de 1991, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante informe jurídico N° SC.ICA.DJ.91.031 de 1 de marzo de 1991, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución N° ADM. 90098 de 23 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el Aumento de Capital de la compañía PLANTA HORTIFRUTICOLA AMBATO COMPANIA ANONIMA PLANHOFA C.A., por la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/228'200.000,00) con lo que el capital social de la compañía asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/334'200.000,00), dividido en trescientas treinta y cuatro mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y b) la Reforma de Estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Primera del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido

de la presente Resolución y siente razón de esta anotación en las copias de dicha escritura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de abril de 1988, mediante la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a Aumentar el Capital y Reformar los Estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a MAR. 5 1991

Edna M. Samaniego
LCDA. EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

Imns/.
91.03.4
36.021-88

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la escritura, bajo el número Setenta y ocho (78) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 1.396 del Libro Repertorio.- Df cumplimiento a la disposición constante en el Art. 3° de esta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Marzo 12 de 1.991.



El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

Dr. Luis F. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Ambato